



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Yeste  
CORTES BUENDÍA SÁNCHEZ  
17/04/2023



Ayuntamiento de  
YESTE

NIF: P0208600G

Secretaría e Intervención

Expediente 1146898P



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Yeste  
ALBERTO MONZÓN DE LA TORRE  
17/04/2023

**BASES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA CONSTITUCION DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE DIRECTOR/A CENTRO OCUPACIONAL Y RESIDENCIA VALLE DEL SEGURA.**

Vista la ausencia de bolsa de trabajo que permita cubrir de forma ágil y por circunstancias tales como períodos de vacaciones, bajas, permisos, licencias y otros acontecimientos del servicio, el puesto indicado se ha resuelto convocar pruebas selectivas para constitución por el procedimiento de concurso de una **bolsa de trabajo**, con arreglo a las siguientes Bases:

**PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

1.- Es objeto de las presentes bases la constitución, mediante el sistema de concurso de una BOLSA DE TRABAJO, para la posterior contratación temporal, según las necesidades del servicio, de **UN DIRECTOR/A CENTRO OCUPACIONAL Y RESIDENCIA VALLE DEL SEGURA.**

2.- La contratación laboral temporal se efectuará según las necesidades del servicio, tanto en duración como en su modalidad de contrato admitido por la legislación laboral vigente.

3.- Los servicios se prestarán en el Centro Ocupacional y Residencia Valle del Segura.

4.- El/La Trabajador/a contratado/a percibirá una retribución mensual estipulada en el II Convenio Colectivo Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yeste; y siempre conforme con la legislación vigente.

**SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Para ser admitido a las pruebas selectivas de acceso a la plaza será necesario:

- a) Ser ciudadano de uno de los estados miembros de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias de la **siguiente titulación**  
-Titulación Universitaria en Psicología, Pedagogía, Educación Social, Terapia Ocupacional o Trabajo Social o, en su defecto, titulación universitaria relacionada con las áreas sanitaria, educativa social o laboral y experiencia en dirección de centros ocupacionales para personas con discapacidad intelectual de al menos 1 año o con formación complementaria en dependencia y/a discapacidad de al menos 100 horas acreditadas. (Decreto 88/2017 de 5 de diciembre)
- d) Solicitud de participación en el Registro del Ayuntamiento de Yeste, adjuntando curriculum y vida laboral, dentro del plazo establecido. En ANEXO I.
- e) **Estar en posesión del carnet de conducir B.**
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- g) No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- h) No estar incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad, para la realización de trabajos objeto de la contratación laboral derivada de este proceso selectivo.

Todos estos requisitos deberán mantenerse durante el proceso selectivo.



AYUNTAMIENTO DE YESTE

Código Seguro de Verificación: ELAC ANRA 7FTZ 7HNJ P22P

Resolución Nº 222 de 17/04/2023 "RESOLUCION APROBATORIA BASES CONSTITUCION BOLSA DIRECTOR/A CENTRO OCUPACIONAL Y RESIDENCIA VALLE " - SEGRA 669602

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yeste.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 9



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Yeste  
CORTES BUENDÍA SÁNCHEZ  
17/04/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Yeste  
ALBERTO MONZÓN DE LA TORRE  
17/04/2023



Ayuntamiento de  
YESTE

NIF: P0208600G

Secretaría e Intervención

Expediente 1146898P

### **TERCERA: FUNCIONES DEL PUESTO A DESARROLLAR.**

-Planificación, organización, distribución, supervisión y coordinación de los servicios, actividades e instalaciones.

-Cumplimiento de las disposiciones reglamentarias, normativas y aplicación del convenio.

-Fijación y seguimiento de los horarios y servicios velando por la eficacia y la calidad de los mismos; organizar calendario laboral.

-Supervisión, coordinación y jefatura del personal.

-Realización y seguimiento de protocolos, procedimientos de actuación, realización y gestión de fichas y registros.

-Gestión económica y administrativa, contabilidad, dirección comercial de los centros, relación con los proveedores, gestión de compras y control suministros.

-Representación de los centros, relación con familiares y fundaciones tutelares.

-Participación de los órganos colegiados.

- Solicitar y justificar la subvención con la que se financia el centro a través de la Plataforma SEDIPUALBA u otras que sean procedentes de la Junta de Comunidades.

### **CUARTA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Las solicitudes (**Anexo I**), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **Diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación de las bases.

Las bases íntegras se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://yeste.sedipualba.es> y en el Tablón de Anuncios, <https://yeste.sedipualba.es/tablondeanuncios> para mayor difusión.

Para la valoración de méritos los aspirantes acompañarán la siguiente documentación:

- Curriculum vitae europeo.
- Original o copia compulsada de los méritos académicos valorables.
- Contratos y Certificado de vida laboral, acompañado de certificados de la administración, organismo o empresa que acrediten la experiencia laboral.
- Carnet de conducir correspondiente.

No serán tenidos en cuenta aquellos méritos alegados que no se justifiquen documentalmente en original o copia compulsada.

### **QUINTA. - ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldesa, dictará resolución en el plazo máximo de **SIETE DIAS HÁBILES** declarando aprobada la lista provisional de



AYUNTAMIENTO DE YESTE

Código Seguro de Verificación: ELAC ANRA 7FTZ 7HNJ P2ZP

Resolución Nº 222 de 17/04/2023 "RESOLUCION APROBATORIA BASES CONSTITUCION BOLSA DIRECTOR/A CENTRO OCUPACIONAL Y RESIDENCIA VALLE " - SEGRA 669602

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yeste.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 9



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Yeste  
CORTES BUENDÍA SÁNCHEZ  
17/04/2023



Ayuntamiento de  
YESTE

NIF: P0208600G

Secretaría e Intervención

Expediente 1146898P

admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios electrónico de la Corporación se indicará que los aspirantes dispondrán de un plazo de **CINCO DIAS HABILES** para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

En caso de no presentarse reclamaciones durante la exposición pública, la lista se elevará a definitiva de forma automática. En caso contrario y una vez resueltas, se publicará la relación definitiva en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

#### **SEXTA. ORGANO DE SELECCION.**

El tribunal calificador estará formado un Presidente/a un Secretario (el del Ayuntamiento o miembro en quien delegue) y tres vocales de la designados por la Delegación Provincial de Bienestar Social

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

#### **SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

1. El sistema de selección será el concurso. Consiste en la comprobación y valoración de los méritos de las personas aspirantes para establecer su orden de relación en el proceso selectivo de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.4 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo.

2. Se valorarán los méritos referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, acreditados mediante la aportación del original o fotocopia. Dicha documentación se adjuntará a la solicitud de participación en el proceso selectivo en el plazo dado para ello.

3. Se valorarán los siguientes méritos:

**Sólo se valorarán los méritos que se acrediten con documento original o fotocopia compulsada con un máximo de 10 puntos.**

**a) Experiencia Laboral: (máximo 4 puntos).** Se valorará la experiencia laboral directamente relacionada con la plaza a cubrir conforme al siguiente baremo.

- Por cada mes trabajado en la categoría profesional a cubrir en CENTRO OCUPACIONAL O RESIDENCIA PUBLICA, con el colectivo de personas con discapacidad intelectual o personas dependientes: **0,10 puntos**.
- Por cada mes trabajado en la categoría profesional a cubrir en CENTRO OCUPACIONAL O RESIDENCIA DE CARÁCTER PRIVADO, con el colectivo de personas con discapacidad intelectual o personas dependientes: **0,05 puntos**.
- Por mes trabajado en cualquier categoría profesional CENTRO OCUPACIONAL O RESIDENCIA PUBLICA O CENTRO OCUPACIONAL Y RESIDENCIA PRIVADA **0,025 puntos**.
- La puntuación se computará proporcionalmente al tiempo realmente trabajado en los supuestos de contrato a tiempo parcial.

**b) Formación: (máximo 3 puntos).**

Los cursos de formación y perfeccionamiento profesional se valorarán siempre que se encuentren directamente relacionados con el puesto al que se opta y sólo se valorarán los que se organicen u homologuen por Administraciones Públicas, Organismos Oficiales o Centros Públicos, acreditándose mediante fotocopia compulsada de los títulos o certificados de la asistencia y superación del curso en los que conste su duración y contenido.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Yeste  
ALBERTO MONZÓN DE LA TORRE  
17/04/2023



AYUNTAMIENTO DE YESTE

Código Seguro de Verificación: ELAC ANRA 7FTZ 7HNJ P2ZP

Resolución Nº 222 de 17/04/2023 "RESOLUCION APROBATORIA BASES CONSTITUCION BOLSA DIRECTOR/A CENTRO OCUPACIONAL Y RESIDENCIA VALLE " - SEGRA 669602

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yeste.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 9



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Yeste  
CORTES BUENDÍA SÁNCHEZ  
17/04/2023



Ayuntamiento de  
YESTE

NIF: P0208600G

Secretaría e Intervención

Expediente 1146898P

- Hasta 20 horas de duración: 0,50 punto.
- De 21 a 50 horas: 1 punto.
- De 51 a 100 horas: 1,50 puntos.
- De 101 a 150 horas: 2 puntos.
- De 151 horas en adelante: 3 puntos.

### **c) Entrevista. (máximo 3 puntos)**

La entrevista versará sobre las funciones específicas del puesto y actividades a desarrollar.

### **OCTAVA. RELACIÓN DE PERSONAS APROBADAS Y CONSTITUCIÓN DE LISTA DE ESPERA.**

Concluido el proceso selectivo y valorados los méritos aportados, el Ayuntamiento publicará en los lugares indicados con anterioridad la relación de quienes lo hayan superado, con expresión de su nombre y apellidos, D.N.I. (conforme a Ley de protección de datos) y la puntuación, que vendrá determinada por la suma de puntuaciones obtenidas en la valoración total de los méritos en la fase de concurso y ordenados de mayor a menor puntuación, siendo necesario alcanzar un mínimo de cinco puntos para superar el mismo.

En función a las anteriores calificaciones, la Alcaldía, dictará resolución que será publicada en los lugares previstos (tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Yeste).

### **La constitución de esta bolsa de trabajo anulará, cualquier bolsa anterior a la misma, teniendo ésta última una vigencia hasta la creación de nueva bolsa, salvo que se agote antes de dicha fecha.**

La Bolsa de Trabajo debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la página web municipal.

### **NOVENA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

1.- Los aspirantes seleccionados aportarán ante el Excmo. Ayuntamiento de Yeste, dentro del plazo de **Diez días hábiles** desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos siguientes:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Original o copia compulsada del título exigido en la convocatoria.
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o limitación física que impida el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo a desempeñar.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante procedimiento disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- e) La cartilla de la Seguridad Social en su caso y ficha terceros (entidad bancaria), a los efectos de formalizar el correspondiente contrato.

2.- En el supuesto de no presentar la referida documentación en el plazo indicado, decaerá en su derecho, no pudiendo pasar a formar parte de dicha bolsa.

3.-La superación del proceso selectivo no confiere derecho a nombramiento alguno.

### **DÉCIMA. GESTIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO.**

El aspirante será llamado vía telefónica o correo electrónico; el llamado



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Yeste  
ALBERTO MONZÓN DE LA TORRE  
17/04/2023



AYUNTAMIENTO DE YESTE

Código Seguro de Verificación: ELAC ANRA 7FTZ 7HNJ P22P

Resolución Nº 222 de 17/04/2023 "RESOLUCION APROBATORIA BASES CONSTITUCION BOLSA DIRECTOR/A CENTRO OCUPACIONAL Y RESIDENCIA VALLE " - SEGRA 669602

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yeste.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 9



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Yeste  
CORTES BUENDÍA SÁNCHEZ  
17/04/2023



Ayuntamiento de  
YESTE

NIF: P0208600G

Secretaría e Intervención

Expediente 1146898P

comunicará su aceptación o renuncia en el plazo de veinticuatro horas por la misma vía y lo ratificarán en el plazo de tres días con presentación del **Anexo III (modelo aceptación o renuncia)** debidamente firmado.

Caso de no comunicar su aceptación o renuncia en el inicial plazo de 24 horas o no formalice el ANEXO III de aceptación o renuncia se entenderá que renuncia sin causa justificada y será excluido de la bolsa.

La renuncia al llamamiento, que podrá ser por causa justificada o no justificada, supondrá en el primer caso y previa justificación, mantenerse en la bolsa pasando a ocupar el último lugar y, en el segundo caso, supondrá la pérdida de la opción de ser llamado de nuevo y, por tanto, su exclusión de la bolsa.

Se entenderá que la renuncia es justificada en los siguientes supuestos:

1.-Estar en periodo de embarazo o el correspondiente al de maternidad o situaciones asimiladas que impida la prestación laboral. En este caso permanecerá en situación de "no disponible", hasta la solicitud por escrito de cambio a la situación de "disponible" por finalización de la causa; verificado el cumplimiento y forma de los requisitos, el paso a "disponible" se hará efectivo en el plazo de tres días naturales, contando en el día siguiente a la entrada de la solicitud.

2.- Ser objeto de incapacidad temporal o enfermedad, probada mediante informe médico que acredite la imposibilidad de llevar a cabo la prestación laboral. En tal caso permanecerá en situación de "no disponible", hasta la solicitud por escrito de cambio a la situación de "disponible" por finalización de la causa. Verificado el cumplimiento y forma de los requisitos, el paso a "disponible" se hará efectivo en el plazo de tres días naturales, contando en el día siguiente a la entrada de la solicitud.

3.- Tener a su cargo el cuidado de un menor de hasta tres años, o un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad que tenga falta de autonomía personal o dependencia, necesitando de otra persona para el desarrollo de las actividades de la vida diaria; acreditándose por correspondiente informe médico. En tal caso permanecerá en situación de "no disponible" hasta la solicitud por escrito de cambio a la situación de "disponible" por finalización de la causa. Verificado el cumplimiento y forma de los requisitos, el paso a "disponible" se hará efectivo en el plazo de tres días naturales, contando en el día siguiente a la entrada de la solicitud.

4.- Haber contraído matrimonio dentro de los quince días anteriores a la oferta de trabajo; o bien haber tenido la inscripción como pareja de hecho en el registro correspondiente. En tal caso la persona interesada pasará a la situación de "no disponible" hasta que notifique a situación de "disponible" mediante libro de familia o inscripción como pareja de hecho.

5.- Haberle sido ofertado un puesto de trabajo a tiempo parcial, igual o inferior a media jornada. En este caso se mantendrá la situación de "disponible", hasta que la oferta supere el mínimo establecido a tal efecto.

6.- Estar cursando enseñanza reglada en centros oficiales públicos o concertados, o estar asistiendo a cursos organizados por los servicios públicos de empleo con un horario coincidente con el puesto de trabajo. Se tendrá que acreditar por el centro donde curse los estudios; si no se acreditase pasaría a ocupar el último lugar de la bolsa.

La situación de disponibilidad o no disponibilidad se reflejará en el **ANEXO II.**



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Yeste  
ALBERTO MONZÓN DE LA TORRE  
17/04/2023



AYUNTAMIENTO DE YESTE

Código Seguro de Verificación: ELAC ANRA 7FTZ 7HNJ P22P

Resolución Nº 222 de 17/04/2023 "RESOLUCION APROBATORIA BASES CONSTITUCION BOLSA DIRECTOR/A CENTRO OCUPACIONAL Y RESIDENCIA VALLE " - SEGRA 669602

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yeste.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 9



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Yeste  
CORTES BUENDÍA SÁNCHEZ  
17/04/2023



Ayuntamiento de  
YESTE

NIF: P0208600G

Secretaría e Intervención

Expediente 1146898P

### **RECURSOS**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que no agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía a contar desde el día siguiente al de su publicación de acuerdo con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y previo al contencioso-administrativo, que se podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en otra provincia.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

### **LA ALCALDESA**

Cortes Buendía Sánchez

*(Firmado electrónicamente al margen)*



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Yeste  
ALBERTO MONZÓN DE LA TORRE  
17/04/2023



AYUNTAMIENTO DE YESTE

Código Seguro de Verificación: ELAC ANRA 7FTZ 7HNJ P2ZP

**Resolución Nº 222 de 17/04/2023 "RESOLUCION APROBATORIA BASES CONSTITUCION BOLSA DIRECTOR/A CENTRO OCUPACIONAL Y RESIDENCIA VALLE " - SEGRA 669602**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yeste.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 9



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Yeste  
CORTES BUENDÍA SÁNCHEZ  
17/04/2023



Ayuntamiento de  
YESTE

NIF: P0208600G

Secretaría e Intervención

Expediente 1146898P



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Yeste  
ALBERTO MONZÓN DE LA TORRE  
17/04/2023

**ANEXO I**  
**MODELO DE SOLICITUD.**

DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDOS

NOMBRE DNI

DOMICILIO

C. POSTAL TELÉFONO

EXPONE:

**PRIMERO.** Que conoce la convocatoria del Ayuntamiento de Yeste, de una bolsa de trabajo de:

DIRECTOR/A CENTRO OCUPACIONAL

Así como las bases aprobadas

**SEGUNDO** Que está en posesión del título de:

\_\_\_\_\_ y que cumple todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.

**TERCERO.** Que de conformidad con lo dispuesto en la base tercera, adjunta la siguiente documentación:

•

\_\_\_\_\_

•

\_\_\_\_\_

Por lo expuesto,

**SOLICITA:**

Tomar parte en las pruebas selectivas para la creación de bolsa de trabajo.

En Yeste a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

FDO: \_\_\_\_\_.

SRA. Alcaldesa Excmo. Ayuntamiento de Yeste.- Albacete.-



AYUNTAMIENTO DE YESTE

Código Seguro de Verificación: ELAC ANRA 7FTZ 7HNJ P2ZP

Resolución Nº 222 de 17/04/2023 "RESOLUCION APROBATORIA BASES CONSTITUCION BOLSA DIRECTOR/A CENTRO OCUPACIONAL Y RESIDENCIA VALLE " - SEGRA 669602

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yeste.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 9



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Yeste  
CORTES BUENDÍA SÁNCHEZ  
17/04/2023



Ayuntamiento de  
YESTE

NIF: P0208600G

Secretaría e Intervención

Expediente 1146898P



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Yeste  
ALBERTO MONZÓN DE LA TORRE  
17/04/2023

## ANEXO II

### MODELO DE SITUACION BOLSA DIRECTOR/A CENTRO OCUPACIONAL.

DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDOS

NOMBRE DNI

DOMICILIO

C. POSTAL TELÉFONO

#### EXPONE:

Que de conformidad con lo dispuesto en base DECIMA de las Bases de Director/a Centro Ocupacional.

#### SOLICITA:

Estar en la situación de (Marcar lo que proceda).

DISPONIBLE.

NO DISPONIBLE.

En Yeste a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

Fdo.: \_\_\_\_\_.

Sección Personal - Excmo. Ayuntamiento de Yeste.- Albacete.-



AYUNTAMIENTO DE YESTE

Código Seguro de Verificación: ELAC ANRA 7FTZ 7HNJ P2ZP

Resolución Nº 222 de 17/04/2023 "RESOLUCION APROBATORIA BASES CONSTITUCION BOLSA DIRECTOR/A CENTRO OCUPACIONAL Y RESIDENCIA VALLE " - SEGRA 669602

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yeste.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 9





FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Yeste  
CORTES BUENDÍA SÁNCHEZ  
17/04/2023



Ayuntamiento de  
YESTE

NIF: P0208600G

Secretaría e Intervención

Expediente 1146898P

**ANEXO III**

**MODELO DE ACEPTACION Y DECLARACION**

DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDOS

NOMBRE

DNI

DOMICILIO

C. POSTAL

TELÉFONO

DISCAPACIDAD

**EXPONE:**

Que de conformidad con lo dispuesto en base décima de las Bases de Director/a Centro Ocupacional le ha sido ofertado el puesto de trabajo y

ACEPTA EL MISMO

Igualmente declaro:

NO HALLARME PRESTANDO SERVICIOS COMO CONTRATADO LABORAL

En Yeste a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

Fdo.: \_\_\_\_\_.

Sección Personal - Excmo. Ayuntamiento de Yeste.- Albacete.-



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Yeste  
ALBERTO MONZÓN DE LA TORRE  
17/04/2023



AYUNTAMIENTO DE YESTE

Código Seguro de Verificación: ELAC ANRA 7FTZ 7HNJ P2ZP

Resolución Nº 222 de 17/04/2023 "RESOLUCION APROBATORIA BASES CONSTITUCION BOLSA DIRECTOR/A CENTRO OCUPACIONAL Y RESIDENCIA VALLE " - SEGRA 669602

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yeste.sedipualba.es/>